



Ayuntamiento de
Tales

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN
DE LA “UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR” DESTINADAS A LA ESTANCIA
TEMPORAL DIURNA DE PERSONAS MAYORES DE TALES.**

1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

Las presentes Bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidad de selección y méritos que son de aplicación para la contratación laboral de una persona encargada de la dinamización de la Unidad de Respiro Familiar de Tales. La contratación se realizará con cargo a la subvención económica otorgada al Ayuntamiento de Tales en el marco de la “Convocatoria de subvenciones para Unidades de Respiro Familiar” destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores”. Los trabajos se desarrollarán mediante contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial, en modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero de 1999).

La selección se hará por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, los candidatos no seleccionados pasarán a formar parte de la bolsa de empleo para cubrir las posibles bajas que se den en la unidad. Las presentes Bases se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tales y en la web municipal www.tales.es.

2.- FUNCIONES DEL ENCARGADO/A DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR.

Tiene como función la atención temporal diurna de personas mayores. La Unidad de Respiro Familiar se constituye como recurso público de titularidad municipal, preferentemente destinado a las personas mayores con problemas de discapacidad física o en fase inicial de deterioro cognitivo.

Ofrecerá a sus usuarios, en el horario que en cada caso se establezca por la Corporación Local titular, atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno. Se constituirán además, como objetivos básicos de la Unidad de Respiro Familiar los establecidos en las Bases Regulatorias de la Subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Castellón y en general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el puesto.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Ayuntamiento de Tales

CIF: P1210900E email: info@tales.es, C/ Constitució, Tales. 12221 Castellón. Tfno. 964613008. Fax: 964617449



Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Para ser admitidos a la participación del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Disponer de formación básica en alguna de las siguientes especialidades: Técnico en Asistencia Socio-sanitaria, Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Geriatria, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.

d) Compatibilidad Funcional: No padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las que desempeñará. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularan según modelo elaborado por el Ayuntamiento (ANEXO I) y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento (C/ Constitución, 1, 12221- Tales (Castellón)), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, durante 7 días naturales, contados desde la fecha 30 de Junio hasta el día 7 de Julio, publicándose el extracto de la convocatoria inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tales, en el web municipal www.tales.es, y en el Portal de Transparencia.

Ayuntamiento de Tales



Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley. En caso de que se envíen por correo, será preciso comunicar la fecha de envío por FAX que lo certifique.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la personalidad.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.
- c) Justificantes en originales o copia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base séptima; el Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia.
- d) Currículum vitae.
- e) DARDE y vida laboral.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal determinará la admisión o exclusión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- 1º. Presidente: será el Sr. Alcalde o Concejal que designe.
- 2º. Vocales: Dª. Reyes Julián Baraces; Dª. María Elvira Monzonis Doñate, y Dª. Mireia Muñoz Cortes.
- 3º. Secretario: d. Gonzalo Jorge Requejo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que actuará sin voz ni voto.

7.- CONCURSO DE MÉRITOS.

- A) Calificación méritos aspirantes

Ayuntamiento de Tales



Ayuntamiento de
Tales

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en ésta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

I) Cursos relacionadas con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo (**máximo 2 puntos**):

La acreditación de los mismos se realizará mediante la aportación de documentos originales y copia compulsada de los títulos que acrediten su realización:

- De 10 a 20 horas 0,10 puntos
- De 21 a 40 horas 0,20 puntos
- De 41 a 100 horas 0,30 puntos
- Más de 100 horas 0,40 puntos

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas.

II) Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria (**máximo 3 puntos**):

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación de documentos originales acreditativos (Certificados de Empresa, contratos de trabajo, nóminas u otros que sirvan para acreditarla) o Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades privadas, o autónomos: 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.
- Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades públicas: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

III) Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas (máximo 2 puntos):

- FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio relacionados con el puesto: 0,50 puntos
- FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior relacionados con el puesto: 1 puntos
- Estudios Universitarios relacionados con el puesto: 1,5 puntos.

Ayuntamiento de Tales



La acreditación de las titulaciones se realizará mediante la aportación de documentos originales y copia compulsada de los correspondientes centros.

Desempate: La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia, segundo, a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones, y tercero, a la puntuación obtenida en el apartado de cursos. Si persistiese la situación de empate, se resolverá por sorteo.

8. RELACIÓN DE ASPIRANTES.

El Tribunal de Selección conformará la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada, y elevará la misma a la Alcaldía-Presidencia con propuesta de nombramiento a favor de quien hubiese alcanzado la mayor puntuación. Si el aspirante propuesto no reuniera los requisitos para ser nombrado o no compareciera a la toma de posesión en el plazo de dos días naturales contados a partir del nombramiento, podrán ser nombrados los siguientes según la relación de aspirantes citada, siguiéndose el mismo criterio si durante el periodo de contratación el servicio quedara vacante por parte del contratado.

9. RESOLUCIÓN DE DUDAS.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en relación a las presentes Bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

10.- BOLSA.

Los aspirantes no seleccionados configurarán una Bolsa de Trabajo para la sustitución de la persona contratada para cubrir el puesto convocado en este proceso selectivo, así como para cubrir la sustitución de los puestos de trabajo que hayan podido quedar vacantes con carácter temporal, o que sea necesario prestar para la realización de servicios socio-sanitarios municipales.

11. RECURSOS.

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Interpuesto el recurso, no podrá

Ayuntamiento de Tales



interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición. De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tales, en la fecha firmada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELTRONICAMENTE



ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR

Nombre y apellidos

DNI / NIF

Fecha de nacimiento

Dirección

Localidad

Código Postal

Teléfonos

Dirección electrónica

Estudios cursados

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en las Bases para la contratación laboral de personal encargado de la dinamización de una unidad de Respiración Familiar para el ejercicio 2017 y declara responsablemente:

- a) Tener la nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o extranjera en los términos establecidos en el art. 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer como mínimo formación en alguna de las siguientes especialidades: Técnico en Asistencia Socio-sanitaria, Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Geriatría, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Se acompaña original o copia de los siguientes documentos:

-
-
-

En Tales, a ____ de Julio de 2017.

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALES

Ayuntamiento de Tales